



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2021-BNP-GG

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000266-2021-BNP-GG-OA de fecha 13 de julio de 2021, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000162-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;*

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los *“destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;*

Que, a través del Informe N° 000110-2020-BNP-GG-OA-STPAD de fecha 02 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios emitió informe de precalificación recomendando a la Oficina de Administración instaurar procedimiento administrativo disciplinario e imponer sanción de suspensión sin goce de remuneraciones contra la señora Esperanza Asunciona Paico Gasco en su condición de Jefa del Equipo de Trabajo de Logística de la Oficina de Administración;

Que, mediante Carta N° 000568-2020-BNP-GG-OA de fecha 02 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración, en su condición de jefe inmediato, instauró procedimiento administrativo disciplinario contra la señora Esperanza Asunciona Paico Gasco, señalando que la posible sanción a imponerse sería de suspensión sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 000266-2021-GG-OA de fecha 13 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración, señor Manuel Martín Sánchez Aponte, solicitó su abstención como órgano sancionador del procedimiento administrativo disciplinario instaurado contra la servidora Esperanza Asunciona Paico Gasco;

Que, por medio del Informe Legal N° 000161-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando que se acepte la abstención formulada por el Jefe de la Oficina de Administración, por encontrarse inmerso en la causal de abstención regulada en el numeral

2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y, designar al señor Ricardo Maldonado Rodríguez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Órgano Sancionador;

Que, de acuerdo al literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la abstención formulada por el señor Manuel Martín Sánchez Aponte, Jefe de la Oficina de Administración, por encontrarse inmerso en la causal de abstención regulada en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Ricardo Maldonado Rodríguez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario identificado con número de Expediente N° 54-F-2019-BNP-ST.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú